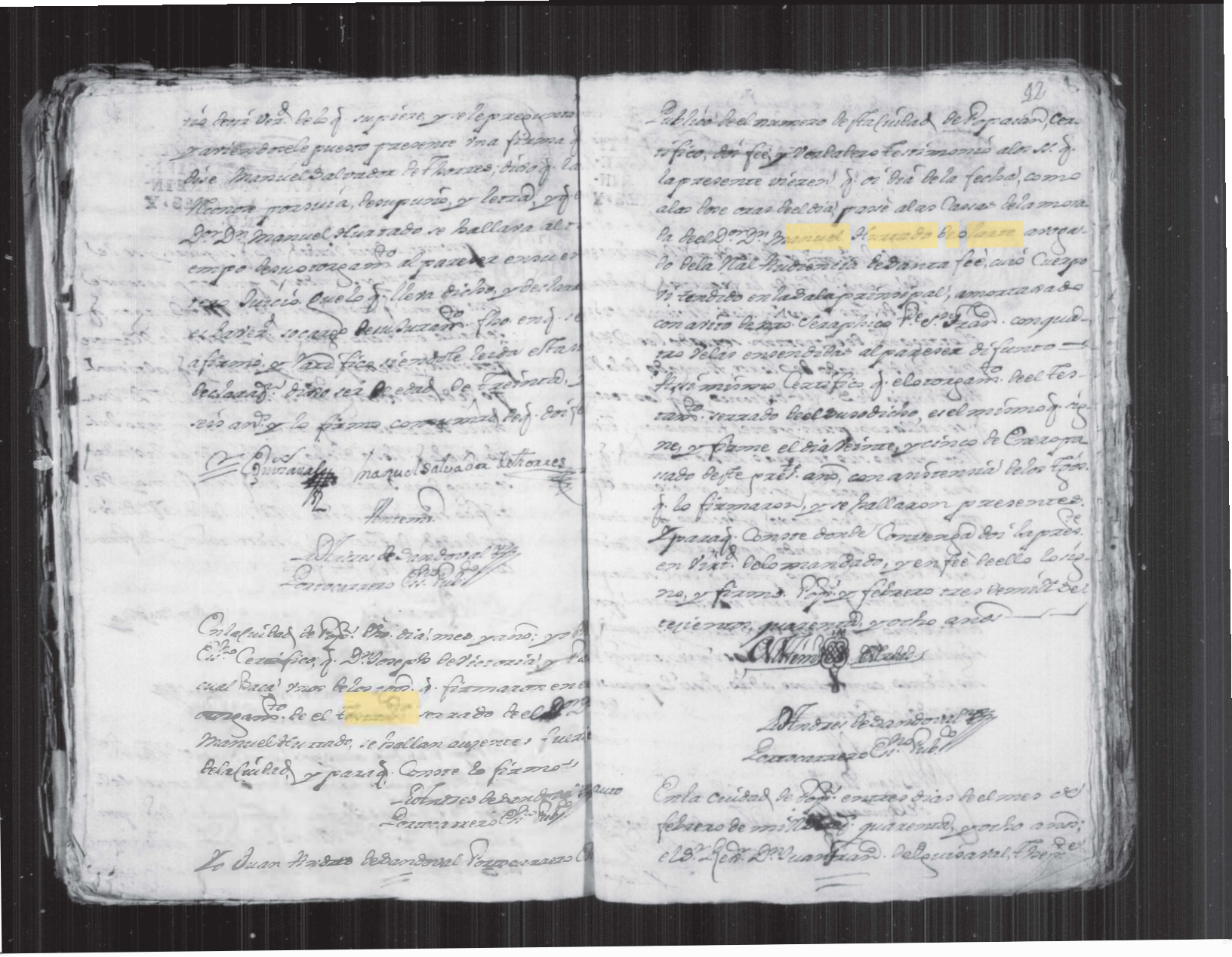

En la ciudad de Popayán a tres dias del mes de febrero de mil setecientos cuarenta y ocho años el Señor D. Andrés de Sandoval Portocarrero, Escribano Público de la ciudad de Popayan en tres días de el mes de febrero de mil setecientos cuarenta y ocho años.

Vn quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y VNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y TREINTA Y QVATRO

Gral. Just.a m.r y Alcalde m.r de minas en ella, y en q.n reside la facultad Gubernativa de estas Provincias. Aviendo visto el otorgam.to de el testam.to cerrado de el D.r D.n Manuel Hurtado de Olarte, Abogado de la Real Audiencia de S.ta fee difunto, y q. los testigos q. se hallaron pres.tes y en el firmaron, tienen reconocidas sus firmas. Dixo su m.d q. se abra dicho testam.to y se lea presente el cuerpo; y fho. lo declarava, y declaro por instrum.to pp.co el qual mando se ponga en el Registro Corr.te de este pres.te año, para q. de el se saquen los traslados q. las partes necessitaren, poniendose uno por cavesa de los autos q. su m.d prosiguiere, sobre la causa de los inventarios de sus bienes, conforme a dro. Assi lo proveyo mando, y firmo =

Juan Fran.co de Quiñavalle

Ante mi
Andres de Sandoval
Portocarrero Ess.no Pub.co

Y luego in

Vn quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y VNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y TREINTA Y QVATRO

Continenti, yo el Ess.no estando en las Casas de la Morada de el D.r D.n Manuel Hurtado de Olarte difunto, se abrio su testam.to y lo lei presente el cuerpo, hallandose el S.r Then.te Gral. y muchas personas q. lo oieron. Y para q. conste asi lo certifico y firmo de q. doi fee =

Andres de Sandoval
Portocarrero Ess.no Pub.co

Dros de mi el Ess.no de esta abertura, y papel sellado 5 ps. 1 r.l doi fee